



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 801-2012-GRA/PR

VISTO:

El Informe N°136-2012-GRA/C001 mediante el cual el Presidente del Comité 001 solicita la nulidad de Oficio de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0209-2012-GRA "Adquisición de camioneta 4 x 4 para liquidación de obras del Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Informe N°136-2012-GRA/C001 se desprende que con fecha 17 de Septiembre se otorgo indebidamente la buena pro a la empresa LOGISTICALN SERVICES GROUP E.I.R.L. en lugar de la empresa AUTOS DEL SUR, siendo que la Empresa LOGISTICALN SERVICES GROUP E.I.R.L. era la única empresa que figuraba como registrada en el portal del SEACE debido a que el sistema SEACE no permitió el registro a Autos del Sur como participante, lo que motivo e indujo a errores en el momento de otorgar la Buena Pro;

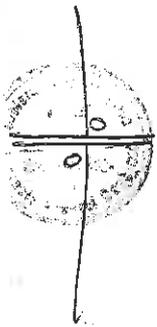
Que, el artículo 56° del Decreto Legislativo 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su segunda parte la facultad del titular de la entidad de declarar de oficio la nulidad del proceso de selección por las causales previstas en el primer párrafo del citado artículo, sólo hasta antes de la celebración del contrato; por lo que, habiéndose contravenido los dispositivos legales que regulan las contrataciones del Estado y prescindiendo de las normas esenciales del procedimiento conforme a las consideraciones expuestas, debe declararse la nulidad del Proceso y retrotraerlo a la etapa de calificación y otorgamiento de la Buena Pro;

Estando al informe N° 1468-2012-GRA-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, D. Leg. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Declarar de Oficio la nulidad del siguiente proceso: "Adjudicación Directa Selectiva N° 0209-2012-GRA "Adquisición de camioneta 4 x 4 para liquidación de obras del Gobierno Regional de Arequipa" por las consideraciones expuestas.

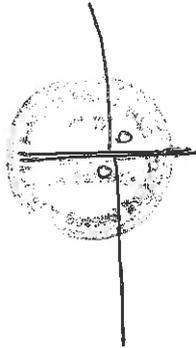


ARTICULO 2do. Retrotraer los procesos a la etapa de Calificación y otorgamiento de la Buena Pro.

ARTÍCULO 3ro. Disponer se inicie las investigaciones correspondientes para la determinación de posibles responsabilidades administrativas de los funcionarios o servidores comprendidos en dichos expedientes.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los QUINCE (15) días del mes de NOVIEMBRE del Dos Mil Doce

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Mandel Guillén Benavides
L. Juan Mandel Guillén Benavides
PRESIDENTE